

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Autorización para elevar a público los acuerdos adoptados.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso y si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que han de someterse a la aprobación de la Junta, y solicitar su entrega o envío gratuito.

Valencia, 10 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Forner Verdú.—10.353.

EXPLOTACIONES FORESTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 45/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de don Arturo Uribe Sierra, contra la empresa «Explotaciones Forestales Gorostiza, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Explotaciones Forestales Gorostiza, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 18.099 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 28 de febrero de 2005.—Secretario judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—8.972.

FOTOGRAFÍA Y CONTRASTE, S. L.

Declaración de Insolvencia

D.ª Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Dem: 466/04, ejecución n.º 143/2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D. Julio Román Clemente contra la empresa Fotografía y Contraste, S. L. sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28/02/05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 6.644,56 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de febrero de 2005.—D.ª Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—8.913.

FROMM EMBALAJES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

VICENTE MUNDUATE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista Único de Fromm Embalajes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de Vicente Munduate, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, (Sociedad Absorbida), decidieron en su domicilio social, respectivamente, la fusión por absorción de Vicente Munduate, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Fromm Embalajes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho del socio y accionista y acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montmeló (Barcelona) y San Sebastián (Guipúzcoa), 9 de marzo de 2005.—Don Reinhard Fromm, Administrador único de ambas sociedades.—9.940.

1.ª 16-3-2005

GARCÍA PAYER, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 11-05 seguida en este Juzgado a instancia de María José Almendros Mendoza, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 18-02-05, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «García Payer S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 1.224,17 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 7 de marzo de 2005.—Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial.—9.040.

GESALPATRI, S. L.

Sociedad escindida

DEALAR, S. L.

Sociedad beneficiaria

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», celebrada el día 4 de marzo de 2005, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Gesalpatri, Sociedad Limitada», tras pasando en bloque el patrimonio escindido a la sociedad beneficiaria «Dealar, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión elaborado por el Consejo de Administración de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», y el Consejo de Administración de «Dealar, Sociedad Limitada», con fecha de 8 de febrero de 2005, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 30 de noviembre de 2004 y con reducción de capital en la sociedad escindida. Por su parte y como consecuencia de la escisión parcial de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», la Junta General Universal de socios de «Dealar, Sociedad Limitada» acordó por unanimidad aumentar su capital social en 97.455 euros, mediante la emisión de 97.455 participaciones sociales de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas.

El proyecto de escisión parcial fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 22 de febrero de 2005.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido de la sociedad «Gesalpatri, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria «Dealar, Sociedad Limitada», a partir del día 1 de enero de 2005.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida y a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Consejero delegado solidario de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», don Manuel Alonso Arnaiz.—El Consejero delegado de «Dealar, Sociedad Limitada», don Amador José Alonso Arnaiz.—9.955.

1.ª 16-3-2005

GÉNEROS DE PUNTO POLITENA, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lourdes María Pelayo Jiménez, contra la empresa Géneros de Punto Politena, S. A., sobre ordinario, en fecha 04-01-05, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada Géneros de Punto Politena, S. A., en situación de insolvencia total, por importe de 13.016 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 7 de febrero de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado N.º 34, D. Fernando Benítez Benítez.—8.930.

HABITATGES MEDITERRÁNEA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONS RONDA 10, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Construccions Ronda 10, S. L. y Habitatges Mediterránea, S. L. Unipersonal acordaron el 10 de enero de 2005 fusionarse, siendo absorbida la primera por esta última. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como del derecho de oposición a la fusión acordada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arbúcies, 7 de febrero de 2005.—El Administrador de Construccions Ronda 10, S. L. y Habitatges Mediterránea, S. L. Unipersonal, Joan Salomó Fuster.—9.386.

2.ª 16-3-2005

IMECRISA, S. A.

(En liquidación)

La sociedad acordó en Junta General su disolución y liquidación.

En Junta General posterior aprobó el balance final de liquidación siguiente: